

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.392/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, tomó conocimiento de las Resoluciones de Presidencia que se relacionan, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31.1 del Reglamento Orgánico y 64.2 y 66 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nombramiento de Vicepresidentes.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 apartado e), del decreto de Presidencia de fecha 8 de julio de 2015, relativo al nombramiento de vicepresidentes:

Constituida la Corporación provincial en pleno extraordinario de 25 de junio de 2015, tras las elecciones locales del día 24 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 29.2 b) y 37.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar vicepresidentes a los siguientes diputados:

- .- Vicepresidente primero: D. Carlos García González.
- .- Vicepresidenta segunda: D^a Beatriz Díaz Morueco.
- .- Vicepresidente tercero: D. Ángel Jiménez Martín.

SEGUNDO: Corresponderá a los vicepresidentes el ejercicio de las facultades y atribuciones que para tal cargo determina el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, a fin de que presten, en su caso, aceptación de tales cargos. Se remitirá anuncio de los nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e, igualmente, se dispondrá su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, entendiéndose que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno. Delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 apartado b), del decreto de presidencia de fecha 9 de julio de 2015 relativo al nombramiento miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno:

Constituida la Corporación provincial en pleno extraordinario de 25 de junio de 2015, tras las elecciones locales del día 24 de mayo.

Teniendo en cuenta que la política de coordinación en las líneas de actuación de los grupos políticos representados en la Diputación Provincial, desde su constitución, puede resultar favorable para los intereses provinciales.

Consciente de que la Junta de Gobierno es un órgano permanente de asesoramiento y asistencia a esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias, que hace aconsejable la participación de los grupos políticos en su seno, lo que sin duda habrá de resultar positivo para la gestión satisfactoria de los intereses provinciales encomendados y marcados por la Ley como objetivo básico, sin tener en cuenta las distintas ideologías existentes.

Que todo ello y ante las razones expuestas, lleva al ánimo de esta Presidencia el deseo de mantener y continuar la línea de actuación de tal órgano, con las características expuestas, ante la confianza de esta Presidencia en las decisiones que por el mismo se adopten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 108 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, a los siguientes diputados:

- D. Carlos García González. (PP)
- D^a. Beatriz Díaz Morueco (PP)
- D. Ángel Jiménez Martín. (PP)
- D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
- D. Eduardo Duque Pindado (PP)
- D. José María García Tiemblo (PP)
- D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
- D. Santiago Jiménez Gómez (IU) el primer año.
- D. Carlos Moral Herranz (UPyD) el segundo año.
- D. Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) el tercer año.
- D. Alberto Becerril Rodríguez (C's) el cuarto año.

SEGUNDO: Corresponderá a la Junta de Gobierno el ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 35.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; así como el ejercicio de las atribuciones que le sean delegadas por el Pleno, conforme establece el artículo 33.4 del citado texto legal y el 109.1 del Reglamento Orgánico.

TERCERO: Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes atribuciones:

a).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b).- Las sanciones de funcionarios, salvo la separación del servicio, y del personal laboral, excepto el despido, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

c).- Las contrataciones, convocatoria de subvenciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los tres millones euros y sea superior a cincuenta mil euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d).- La resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra la Diputación Provincial.

e).- La aprobación de todo tipo de gastos e ingresos que superen los cincuenta mil euros y los gastos que se hubieran otorgado bajo su competencia.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, remitiendo anuncio de los nombramientos al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e, igualmente, se dispondrá su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, entendiéndose que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Delegación de competencias del Presidente en Diputados.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 apartado g), relativo a la delegación de competencias del Presidente en Diputados:

Considerando que la actividad administrativa generada por las atribuciones reconocidas al Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, dado su volumen y especificidad, aconseja por razones de eficacia y eficiencia, y como mejor medio para satisfacer el interés público, un cuadro general de delegaciones de acuerdo con las determinaciones que impone la Ley y con las áreas en que quedan distribuidos los servicios administrativos de la Diputación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Corporación, 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL. y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar diputados delegados de Área, a los siguientes diputados provinciales:

1.- Don Carlos García González, Área de Cooperación Económica, Infraestructuras Viarias, Régimen Interior y Organización.

2.- D^a. Beatriz Díaz Morueco, Área de Familia, Dependencia y Oportunidades.

3.- Don Juan Pablo Martín Martín, Área de Economía y Hacienda y Recursos Humanos.

Dentro de este Área, el Diputado D. Jesús Martín García se encargará específicamente del subárea de Participación Ciudadana.

4.- D. José María García Tiemblo, Área de Desarrollo Rural.

Dentro de este Área el Vicepresidente Tercero, D. Ángel Jiménez Martín, será el responsable de coordinar Agricultura y Ganadería, y los diputados D. Honorio Rico Sánchez, se encargará específicamente de la subárea de ganadería y D. Mariano Robles Morcillo, se encargará específicamente del subárea de agricultura.

5.- D. Rafael Pérez Nieto, Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo. Dentro de este Área, el Diputado D. Federico Martín Blanco se encargará específicamente de la subárea de Promoción y Emprendimiento.

6.- D. Eduardo Duque Pindado, Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

Dentro de este Área, el Diputado D. Javier González Sánchez se encargará específicamente de la subárea de Deportes.

SEGUNDO: Determinar el régimen común y condiciones de la delegación, en cada una de las Áreas respectivas, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Todas las delegaciones se entienden conferidas con carácter genérico, comprendiendo las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes al área delegada, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2.- Se excluye de la delegación la facultad de resolver recursos administrativos de reposición que pudieran interponerse frente a los actos dictados en ejercicio de aquélla.

3.- Se delegan las competencias reconocidas al órgano de contratación, en aquellos contratos cuyo precio sea inferior a cincuenta mil euros, IVA excluido.

4.- Se delegan las competencias de aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones cuya cuantía no exceda el límite de cincuenta mil euros, IVA excluido.

5.- Se delegan las competencias de concesión de subvenciones y aprobación de su justificación, de aquellas cuya cuantía no supere la cantidad de cincuenta mil euros.

6.- Todas las delegaciones se ejercerán bajo supervisión del Presidente y sin perjuicio de las avocaciones que en su caso disponga.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, a fin de que presten, en su caso, aceptación de tales cargos. Se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación e, igualmente, se dispondrá su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, entendiendo que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

En Ávila, 29 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*